

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 12 /15-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.152, año 2012 TC caratulado: “ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012”,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administradora de Puerto de Comodoro Rivadavia, han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012.

Que con fecha 20 de Agosto de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la Administradora de Puerto de Comodoro Rivadavia que se expone en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre del Año 2012.

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo N° 19 y concordantes de la Ley V N° 71,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, en tanto exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2012, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON